

ACTA N°689

---En la ciudad de SAN SALVADOR DE JUJUY a los veinticuatro días del mes de mayo del año dos mil veintitres, siendo las diecisiete horas y veinte minutos, en la Sala de Sesiones del Consejo Superior ubicada en el predio de Rectorado de la Universidad Nacional de Jujuy sito en Avenida Bolivia N° 1239 de esta ciudad, se reúne el CONSEJO SUPERIOR de esta Universidad en SESION ORDINARIA modalidad presencial. Se encuentran presentes: Sr. RECTOR Mg. Ing. Agr. Mario César BONILLO, quien preside; la Sra. VICERRECTORA Dra. Liliana del Carmen BERGESIO. DECANOS/AS: de la de la FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS Dra. Ing. Agr. Noemí del Valle BEJARANO, de la FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS C.P.N. Javier Eduardo MARTINEZ, de la FACULTAD DE INGENIERIA Ing. Luis Alejandro VARGAS, de la FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES Dr. Julio César ARRUETA. CLAUSTRO DOCENTE: Prof. Martha Lastenia ALCOBA, Dra. María Eduarda MIRANDE, Ing. Daniel Alejandro NIETO LEPEZ, Dra. María Victoria GONZALEZ DE PRADA, Dra. María Laura APAZA, Dra. María Cecilia RODRIGUEZ, Ing. María Concepción APARICIO. CLAUSTRO DOCENTES INVESTIGADORES/AS: Dr. Hugo Mario BORSETTI. CLAUSTRO GRADUADOS/AS: Prof. Martha Gladys IBANOVICH GIL. CLAUSTRO NO DOCENTE: Sr. Pablo Néstor Ulises JERÉZ LEIVA. CLAUSTRO ESTUDIANTIL: Néstor Rubén CUTIPA, Agustina Mariel MAMANI, Karen Esther SALTO SILVA, Jorge Mario CABEZAS, Dalila Jaquelina MAMANI, Daniel Eduardo APARICIO CALISAYA. Total de integrantes del Cuerpo Colegiado presentes al inicio de la Sesión: DIECINUEVE (19). Contándose además con la presencia de: SECRETARIO GENERAL ES Edgardo ARAMAYO, SECRETARIO LEGAL Y TECNICO Dr. César Guillermo FARFAN.-----

---Abierto el acto por el Sr. RECTOR se inicia el tratamiento de los temas del Orden del Día: **1º ASUNTOS ENTRADOS: a) Justificación de inasistencia.** El Sr. RECTOR informa sobre el pedido de justificación de inasistencia de la **Consejera Superior Docente Dra. María Victoria GONZALEZ DE PRADA** por razones laborales y del **Consejero Superior Docente Mg. Ing. Alfredo Ángel AGÜERO** por razones particulares. *Puestos a consideración se justifican por unanimidad de los miembros presentes.*-----

2º) LECTURA Y CONSIDERACIÓN DEL ACTA N° 688. *Puesto a consideración se aprueba con la Abstención de los Consejeros/as BEJARANO N., MIRANDE, IBANOVICH GIL, BEJARANO G. por no haber estado presentes en esa Sesión.*-----

---A continuación el Sr. RECTOR informa: **1) Presupuesto:** seguramente escucharán diversos comentarios y las representaciones gremiales empezarán a realizar sus planteos más allá de la problemática de las Paritarias, relacionados a la inflación y que ahora han anunciado un aumento. Actualmente hay un problema financiero, hay un atraso en las transferencias de fondos de Nación. Estamos por el cuarto mes de atraso respecto a Gastos de Funcionamiento. Por eso es importante comentarles la situación, decirles que estamos tomando algunas previsiones al respecto. En cuanto a Paritarias y aumentos salariales: el aumento que se establece para los docentes viene todo completo; respecto a no docentes sólo está viniendo la planta consolidada y no sobre lo que es el resto. Eso nos genera también algún problema. Realizamos algunas consultas y está pasando con todas las Universidades. Justamente la semana pasada nos hemos reunido con el Vicerrector de la UBA y están exactamente en la misma situación. Entendemos que es una cuestión financiera del Estado Nacional, esperemos que pronto termine esta problemática. **2) Posibilidad de nuevos espacios físicos para la UNJu:** en una reunión pasada le comenté al Sr. Intendente de San Salvador de Jujuy Arq. Raúl JORGE sobre la

posibilidad de contar con algún espacio físico para nosotros. Esto es para poder planificar la construcción de alguna obra respecto a los espacios que necesitamos debido al crecimiento de los Institutos, las Escuelas Superiores, moviéndose académicas. Ayer vino la Secretaria del Área Arq. Adriana DIAZ con una propuesta interesante, nos trajo planos. Esta mañana fuimos con nuestro arquitecto y con el Cr. Jaime BERÁSTEGUI a ver el lugar. Es un espacio que se llama Parque Belgrano donde ya han hecho algunas obras, anfiteatros, es un lugar interesante, un lindo espacio que proponen transferirnos y son aproximadamente 2 hectáreas. Trabajaremos a contrarreloj primero con un anteproyecto para que pueda viabilizar el Sr. Intendente la gestión de la transferencia. Ojalá lleguemos a buen puerto con eso. Sr. DECANO Ing. VARGAS: eso es en Alto Comedero? Sr. RECTOR: sí, pero es de muy fácil acceso. Está la autopista, la rotonda donde está la Federación Gaucha y se ingresa por la avenida varias cuadras hacia adentro. Se llega muy rápido al lugar y se llega desde cualquier lugar. Se puede entrar por la parte baja, seguramente el acceso será por ahí porque todavía no están habilitadas las calles. El Parque ya tiene espacios de capacitación, juegos para niños, un Anfiteatro y muchos espacios más pensados para un gran parque. En una de las puntas, cerca de la avenida, están las 2 hectáreas que proponen transferirnos.-----

---Siendo las diecisiete horas y veinticinco minutos ingresa al recinto el Sr. SECRETARIO DE ADMINISTRACION CPN Jaime Sebastián BERÁSTEGUI.-----

---Sr. RECTOR: todos los Expedientes cuentan con Dictamen único. *El Consejo Superior por unanimidad de los miembros presentes acuerda la aprobación en bloque de los temas del Orden del Día.*-----

3º) EXPEDIENTE DICTAMINADO POR LA COMISION DE ASUNTOS ACADEMICOS: a)

EXPEDIENTE C-2108/21: Subsecretaría de Posgrado de la Secretaría de Asuntos Académicos de esta Universidad, solicita creación de la carrera de Posgrado Inter-Unidades Académicas “MAESTRIA EN BIONEGOCIOS Y DESARROLLO PRODUCTIVO” en el ámbito de la UNJu., aprobación del Plan de Estudios y Reglamento de Funcionamiento de la carrera con Dictamen de las Comisión de Asuntos Académicos N° 039/23: *AL CONSEJO SUPERIOR: I.-Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual la Coordinación de Posgrado de la Secretaría de Asuntos Académicos de esta Universidad, solicita la creación de la carrera de Posgrado Inter-Unidades Académicas “MAESTRIA EN BIONEGOCIOS Y DESARROLLO PRODUCTIVO”. II- De los antecedentes a tener en cuenta: Que la presente creación de la carrera de Posgrado Inter-Unidades Académicas “MAESTRIA EN BIONEGOCIOS Y DESARROLLO PRODUCTIVO” está orientada a proveer conocimientos para que el egresado pueda desenvolverse en el ámbito de los negocios de las bioindustrias de base tecnológica, El objetivo es que los estudiantes desarrollen habilidades para desarrollarse en el mundo de los negocios biotecnológicos, identifiquen oportunidades de innovación y puedan desplegar emprendimientos en el ámbito de los bionegocios. Que esta carrera, con base en la gestión de negocios, está enfocada en las particularidades de la biotecnología. Para ello el posgrado brinda conocimientos en dinámicas de la bioeconomía, economía circular, bioeconomía circular, gestión estratégica, innovación, comercialización, emprendedorismo, estrategias de negocios, de comunicación y marketing, gestión de recursos, aspectos legales y regulatorios, problemáticas de los procesos industriales y tópicos de la biotecnología moderna, así como aspectos asociados a la financiación de proyectos con alto riesgo e incertidumbre. Que según la Unión Europea la bioeconomía es aquella que engloba al conjunto de actividades económicas relacionadas con la producción, transformación y utilización, directa o indirecta, de recursos de origen biológico con el fin de producir y transformar biomasa para el suministro de alimentos, piensos, materiales,*

energía y servicios relacionados con los ciudadanos. Que en la Argentina desde el año 2016 el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva (MINCyT) con el financiamiento del Banco Mundial desarrolla políticas orientadas a la utilización de la biomasa generada desde las cadenas agroalimentarias y agroindustriales. A la fecha se han logrado lineamientos estratégicos que posibilitan la generación de una agenda de Investigación+Desarrollo+Innovación para un desarrollo territorial sustentable. Estos avances han logrado que 126 empresas en el NOA y NEA profundicen el estudio de la estructura bioproductiva de la economía regional. Que a partir de este escenario, la MAESTRIA EN BIONEGOCIOS Y DESARROLLO PRODUCTIVO busca instalar en los estudiantes un concepto más abarcativo e interrelacional, el de bioeconomía circular (BEC). Este integra los conceptos de bioeconomía y economía circular, con la vocación de representar un modelo sostenible económica, social y ambientalmente. La BEC envuelve, por tanto, elementos comunes a ambos conceptos, como son la mejora del uso de los recursos y la ecoeficiencia, la reducción de la huella de carbono y la huella del agua, la reducción de la demanda de carbono fósil, y la valorización de los residuos. Además implica a múltiples sectores económicos ya existentes, tales como: agricultura, ganadería, silvicultura, pesca y acuicultura (dentro del sector primario); industria alimentaria, textil, papelería, química, farmacéutica y cosmética, biotecnológica y energética, entre otras. Que la MAESTRIA EN BIONEGOCIOS Y DESARROLLO PRODUCTIVO abarca en su Plan de Estudios el abordaje de uno de los grandes desafíos involucrados en la creación de nuevas iniciativas comerciales relacionadas a la biotecnología, que tiene que ver con determinar la dimensión inicial ideal y las posibilidades de escalabilidad de un dado proyecto, tanto en términos de cobertura geográfica, como de procesos relativos a la economía circular que atenderá la empresa que se intente incorporar al mercado. Tales decisiones se encuentran relacionadas de manera directa con los montos de inversión inicial y futura, con las necesidades de capital de trabajo y con la complejidad de la puesta en marcha del negocio. Que este posgrado está orientado a graduados universitarios con título de grado de CUATRO (4) años o más, egresados de carreras afines como: Biotecnología, Ingeniería Química, Ingeniería industrial, Ingeniería Agronómica, Ingeniería Zootecnista, Ingeniería de Alimentos, Licenciatura en Tecnología de Alimentos, Licenciatura en Bromatología, Licenciatura en Biología, Bioquímica, Administración de Empresas, Licenciatura en Economía, Contador Público y otras relacionadas. Que a fs. 133 de autos por Resolución C.S. N° 0148/22 de fecha 24 de agosto de 2022, el Consejo Superior de esta Universidad, resolvió en su artículo 1°: Declarar de interés para la Universidad Nacional de Jujuy la creación de la carrera de posgrado Inter Unidades Académicas “MAESTRIA EN BIONEGOCIOS Y DESARROLLO PRODUCTIVO” y en su Artículo 2°: Remitir el proyecto en forma simultánea a las Facultades de Ciencias Agrarias, Ciencias Económicas, Ingeniería y Humanidades y Ciencias Sociales a efectos de que puedan ser presentados en la próxima Convocatoria una vez que los Consejos Académicos consideren la creación del “MAESTRIA EN BIONEGOCIOS Y DESARROLLO PRODUCTIVO”, como una carrera de posgrado Inter Unidades Académicas de la Universidad Nacional de Jujuy. Que a fs. 141/142 de autos el Consejo Académico de la Facultad de Ciencias Económicas aprueba la participación de esa Unidad Académica. Que a fs. 143 de autos el Consejo Académico de la Facultad de Ciencias Agrarias, aprueba la creación de la carrera de posgrado Inter Unidades Académicas “MAESTRIA EN BIONEGOCIOS Y DESARROLLO PRODUCTIVO”. Que la Facultad de Ingeniería de esta Universidad efectúa las observaciones y sugerencias al proyecto por NOTA CyT N° 58/22 del Expediente F-7475/2022. Que a fs. 263/375 de autos la Coordinación de Posgrado de la Secretaría de Asuntos Académicos de esta Universidad, eleva el texto completo del proyecto de la carrera de posgrado Inter Unidades

Académicas “MAESTRIA EN BIONEGOCIOS Y DESARROLLO PRODUCTIVO” con las modificaciones sugeridas. Nota de fecha 09/05/2023. Que a fs. 376 de autos la Secretaría de Asuntos Académicos de esta Universidad ha tomado la intervención que le compete. PROV. SAA. N° 182/2023. III- Por ello y en ejercicio de las atribuciones que le son propias, esta Comisión aconseja: 1º: Crear la carrera de posgrado Inter Unidades Académicas “MAESTRIA EN BIONEGOCIOS Y DESARROLLO PRODUCTIVO” en el ámbito de la Universidad Nacional de Jujuy y que figura como ANEXO I de la presente. 2º: Aprobar el Plan de Estudio de la Carrera de Posgrado Inter Unidades Académicas “MAESTRIA EN BIONEGOCIOS Y DESARROLLO PRODUCTIVO” y el Reglamento de Funcionamiento de la Carrera, que figura como ANEXO II y III de la presente. 3º: Establecer que producida la acreditación por la CONEAU, se remitirá la misma al Ministerio de Educación de la Nación para la Validación Nacional del Título a otorgar de “MAGISTER EN BIONEGOCIOS Y DESARROLLO PRODUCTIVO”, a quienes cumplan con las exigencias del Plan de Estudios. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: 1º: Crear la carrera de posgrado Inter Unidades Académicas “MAESTRIA EN BIONEGOCIOS Y DESARROLLO PRODUCTIVO” en el ámbito de la Universidad Nacional de Jujuy, que figura como ANEXO I, por los motivos expuestos precedentemente. 2º: Aprobar el PLAN DE ESTUDIO de la Carrera de Posgrado Inter Unidades Académicas “MAESTRIA EN BIONEGOCIOS Y DESARROLLO PRODUCTIVO” y el REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA, que figura como ANEXO II y ANEXO III de la presente Resolución. 3º: Establecer que producida la acreditación por la CONEAU, se remitirá la misma al Ministerio de Educación de la Nación para la Validación Nacional del Título a otorgar de “MAGISTER EN BIONEGOCIOS Y DESARROLLO PRODUCTIVO”, a quienes cumplan con las exigencias del Plan de Estudios. Sr. DECANO Ing. VARGAS: hay un Expediente de la Facultad de Ingeniería que está adjuntado al EXPEDIENTE C-2108/21 de la Carrera, solicito que se desagregue y se envíe a la Facultad de Ingeniería para que pueda pasar por el Consejo Académico así nos adherimos nosotros también por Resolución. Sr. RECTOR: bien, perfecto. Se acepta la propuesta por unanimidad de los miembros presentes. Sr. RECTOR: tenemos un Reglamento General para la implementación de Carreras de Grado y Pregrado Inter-Unidades Académicas (Res.C.S.N°0186-19) que todavía no se aplicó. Sería interesante que los Decanos podamos armar proyectos en ese marco, como sería Bioingeniería, Bioinformática. Podemos aprovechar ese reglamento, pensando en cómo está armada esta Maestría.-----

4º) EXPEDIENTES DICTAMINADOS POR LA COMISION DE PRESUPUESTO Y HACIENDA:

a) EXPEDIENTE D-7568/2022: Facultad de Ingeniería de esta Universidad, solicita aceptación de la donación de Fotogramas remitidos por la Dirección Provincial de Minería Valuado en (\$3.000.000.-) con destino a la citada Facultad con Dictamen de las Comisión de Presupuesto y Hacienda N° 025/23: AL CONSEJO SUPERIOR: Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual la Facultad de Ingeniería de esta Universidad, solicita aceptación de la donación de FOTOGRAMAS detallados en el ANEXO UNICO de la Resolución C.A.F.I. N° 045/23, que figura a fs 27/34 de autos, remitidos por la Dirección Provincial de Minería. Valuado en el monto aproximado de PESOS TRES MILLONES (\$ 3.000.000) con destino a la citada Facultad. Esta Comisión aconseja: 1º: Aceptar la donación de los FOTOGRAMAS. 2º: Incorporar por Dirección de Patrimonio la donación aceptada. 3º: Remitir Nota de agradecimiento a la Dirección Provincial de Minería. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Sr. DECANO Ing. VARGAS: son fotos de la ciudad de San Salvador de Jujuy de hace años y que la Secretaría de Minería nos dona siempre y cuando nosotros las escaneemos. Son fotos A3 que

no podemos colocar en un escaner común, tenemos que adquirir un escáner más grande. Tenemos que volcar todo en archivos digitales. Les damos los archivos digitalizados, esa es la contraprestación que tenemos, y nosotros nos quedamos con las fotos. Se utiliza para Geología, Minería, son fotos de hace bastantes años por eso es que tienen ese valor, más histórico digamos. Consejera MIRANDE: ¿cómo se archivará ese material? ¿Cuál será el destino una vez que se haga el escaneo? Sr. DECANO Ing. VARGAS: están en Biblioteca de la Facultad de Ingeniería, ahí es donde los alumnos, los investigadores, los profesores pueden ir y acceder. Ya está catalogado el material. Sr. DECANO CPN MARTINEZ: además hay un Proyecto Institucional de Repositorio que estará abierto para todos. Sr. DECANO Ing. VARGAS: sí, ellos nos autorizaban a publicarlo en la página y entregárselos a ellos en formato digital. *Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: 1º: Aceptar la DONACIÓN remitida por la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MINERÍA de FOTOGRAFÍAS, cuyo detalle figura como ANEXO UNICO de la presente Resolución, Valuado en el monto aproximado de PESOS TRES MILLONES (\$ 3.000.000.-) y con destino a la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Jujuy, por los motivos expuestos precedentemente. 2º: Proceder por intermedio de la Dirección de Patrimonio a incorporar la presente donación al Patrimonio de esta Universidad. 3º: Remitir Nota de agradecimiento con copia de la presente a la DIRECCION PROVINCIAL DE MINERIA.*-----

b) EXPEDIENTE D-7372/2021: Secretaría de Administración de Rectorado, solicita Convalidación de las RESOLUCIONES R. Nros.720/22, 3376/22 y 945/23 ad-ref. del Cons. Sup., por incorporación de fondos al presupuesto de la UNJu, de la “Fundación Dr. Manuel SADOSKY de Investigación y Desarrollo en las Tecnologías de la Información y Comunicación” con Dictamen de las Comisiones de Presupuesto y Hacienda N° 026/23: AL CONSEJO SUPERIOR: I- Analizado el Expediente de referencia y las RESOLUCIONES R. Nros 720/22, 3376/22 y 945/23. II- De los antecedentes a tener en cuenta son: Que a fs 81/82 de autos, por RESOLUCION R. N° 720/22 de fecha 11 de abril de 2022, el Rector de esta Universidad, ad-referéndum del Consejo Superior, resuelve en su Artículo 1º Incorporar la suma de PESOS CIENTO TREINTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA (\$ 130.640,00) al Presupuesto de Gastos de la Universidad Nacional de Jujuy, que será distribuido conforme Planilla anexa a la presente Resolución y en su Artículo 2º se incorpora al Presupuesto de Recursos, idéntica suma conforme detalle obrante en planilla anexa a la presente Resolución. Que la FUNDACIÓN DR. MANUEL SADOSKY DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO EN LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN, suscriben Convenio de Servicios de Asistencia Técnica con la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY, en el marco de la iniciativa PROGRAMA.AR- Línea de trabajo A: "Visitas a Escuelas" para dictar talleres de programación que persiguen el fin de despertar el interés de los adolescentes por la disciplina informática. La Fundación en cumplimiento al acuerdo firmado y según lo estipulado en la cláusula tercera, transfiere a la Universidad Nacional de Jujuy. La suma de \$ 130.640,00 con destino específico a la Línea de trabajo A: Visitas a escuelas, con el objetivo de dictar talleres de programación para despertar el interés de los adolescentes para la disciplina informática. Que a fs. 76 la Dirección General de Tesorería de la UNJu. informa mediante Nota que se acredita la suma de \$130.640,00 en la Cta. Cte. N° 4880015187 de la Universidad Nacional de Jujuy del Banco de la Nación Argentina, importe que a la fecha se encuentra pendiente de incorporar al presupuesto de la Universidad, como remanente del ejercicio anterior. La Secretaria de Administración ha tomado intervención. Que a fs 124/125 de autos, por RESOLUCION R. N° 3376/22 de fecha 23 de noviembre de 2022 la Vicerrectora de esta Universidad, a cargo de Rectorado por Resolución R. N° 3143/22, ad-

referéndum del Consejo Superior, resuelve en su Artículo 1º Incorporar la suma de PESOS CIENTO TREINTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA CON VEINTE CTVOS. (\$ 130.640,20) al Presupuesto de Gastos de la Universidad Nacional de Jujuy, que será distribuido conforme Planilla Anexa a la presente Resolución y en su Artículo 2º se incorpora al Presupuesto de Recursos, idéntica suma conforme detalle obrante en planilla anexa a la presente Resolución. Que la Fundación en cumplimiento al acuerdo firmado y según lo estipulado en la cláusula tercera, transfiere a la Universidad Nacional de Jujuy. La suma de PESOS CIENTO TREINTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA CON VEINTE CTVOS. (\$130.640,20) correspondiente al segundo desembolso según Comprobante de transferencia electrónica a fojas 118, con destino específico a la Línea de trabajo A: Visitas a escuelas, con el objetivo de dictar talleres de programación para despertar el interés de los adolescentes para la disciplina informática. Que a fs. 119 la Dirección General de Tesorería de la UNJu. informa mediante Nota que se acredita la suma de \$ 130.640,20 en la Cta. Cte. N° 048800151/87 de la Universidad Nacional de Jujuy del Banco de la Nación Argentina, importe que a la fecha se encuentra pendiente de incorporar al presupuesto de la Universidad, como remanente del ejercicio anterior. La Secretaria de Administración ha tomado intervención. Que a fs 141/142 de autos, por RESOLUCION R. N° 945/23 de fecha 24 de abril de 2023, el Rector de esta Universidad, ad-referéndum del Consejo Superior, resuelve en su Artículo 1º: Incorporar la suma de CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS CON OCHENTA CTVOS. (\$174.186,80) al Presupuesto de Gastos de la Universidad Nacional de Jujuy que será distribuido conforme Planilla Anexa a la presente Resolución y en su Artículo 2º se incorpora al Presupuesto de Recursos, idéntica suma conforme detalle obrante en planilla anexa a la presente Resolución. Que la Fundación en cumplimiento al acuerdo firmado y según lo estipulado en la cláusula tercera, transfiere a la Universidad Nacional de Jujuy. La suma de CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS CON OCHENTA CTVOS. (\$174.186,80) correspondiente al tercer desembolso. Con destino específico a la Línea de trabajo A: Visitas a escuelas, con el objetivo de dictar talleres de programación para despertar el interés de los adolescentes para la disciplina informática. Que a fs. 137 la Dirección General de Tesorería de la UNJu. informa mediante Nota que se acredita la suma de \$174.186,80 en la Cta. Cte. N° 048800151/87 de la Universidad Nacional de Jujuy del Banco de la Nación Argentina, importe que a la fecha se encuentra pendiente de incorporar al presupuesto de la Universidad, como remanente del ejercicio anterior. La Secretaria de Administración ha tomado intervención. III- Por ello, esta Comisión aconseja: Convalidar en todos sus términos las RESOLUCIONES R. Nros 720/22, 3376/22 y 945/23 de fechas 11 de abril de 2022, 23 de noviembre de 2022 y 24 de abril de 2023, emanadas por el Rectorado de esta Casa de Altos Estudios. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: Convalidar en todos sus términos las RESOLUCIONES R. Nros. 720/22, 3376/22 y 945/23 de fechas 11 de abril de 2022, 23 de noviembre de 2022 y 24 de abril de 2023, emanadas por el Rectorado de esta Casa de Altos Estudios y por los motivos expuestos precedentemente.-----

5º) EXPEDIENTES DICTAMINADOS POR LA COMISION DE INTERPRETACIÓN Y REGLAMENTO: a) EXPEDIENTE S- 923/2023: Secretaría de Asuntos Académicos de Rectorado de esta Universidad, solicita la aprobación del **CONVENIO MARCO DE COOPERACION RECIPROCA** a suscribirse entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY** y la **DEFENSORIA DEL PUEBLO DE LA PROVINCIA DE JUJUY** con Dictamen de las Comisión de Interpretación y Reglamento N° 017/23: **AL CONSEJO SUPERIOR:** I- Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual la Secretaría de Asuntos Académicos de Rectorado

de esta Universidad, solicita la aprobación del CONVENIO MARCO DE COOPERACION RECIPROCA a suscribirse entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY (UNJu) y la DEFENSORIA DEL PUEBLO DE LA PROVINCIA DE JUJUY. II- De los antecedentes a tener en cuenta: Que a fs.2/3 de autos consta el Convenio por el cual las partes, a efectos de apoyar el cumplimiento de sus respectivos objetivos Institucionales, acuerdan aunar esfuerzos de colaboración recíproca para el desarrollo de actividades de interés común. Que los proyectos conjuntos enmarcados en el presente Convenio Marco serán precisados mediante la suscripción de Convenios Específicos, los cuales se incorporarán como anexos sucesivos y correlativos al presente Convenio Marco. Estos Convenios Específicos deberán ser suscriptos por los mismos firmantes del presente convenio, sus sucesores, o quien los represente formalmente. Que a fs. 4/4 vta. de autos la Secretaría Legal y Técnica manifiesta que: "...Siguiendo las consideraciones vertidas con anterioridad, ...el Convenio bajo análisis se adecúa a la normativa universitaria aplicable, por lo que no existiría óbice legal para la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Recíproca entre nuestra Casa de Altos Estudios y la Defensoría del Pueblo de la Provincia, resultando procedente continuar con los trámites de rigor hasta la suscripción por parte del Sr. Rector ..." DICTAMEN S.L. y T. N° 98/23 de fecha 12.05.2023. III- Por ello y de acuerdo con lo establecido en el Artículo 28 inciso 10) del Estatuto de esta Casa de Altos Estudios, esta Comisión aconseja: Aprobar el CONVENIO MARCO DE COOPERACION RECIPROCA a suscribirse entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY (UNJu) y la DEFENSORIA DEL PUEBLO DE LA PROVINCIA DE JUJUY y que figura a fs.2/3 de autos. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: Aprobar el CONVENIO MARCO DE COOPERACION RECIPROCA a suscribirse entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY (UNJu) y la DEFENSORIA DEL PUEBLO DE LA PROVINCIA DE JUJUY y que figura como ANEXO ÚNICO de la presente, por los motivos expuestos precedentemente.-----

b) EXPEDIENTE A- 788/2023: Rectorado de esta Universidad, solicita la aprobación del CONTRATO-PROYECTOS INTERINSTITUCIONALES EN TEMAS ESTRATEGICOS suscripto entre el MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION (MINCyT), la (UNJu), (CONICET), (INTA), (APN), (UNCUYO), (UNRN), (UNPA) y la FUNDACION PARA LA INNOVACION Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGIA (INNOVA-T) con Dictamen de las Comisiones de Interpretación y Reglamento N° 016/23: AL CONSEJO SUPERIOR: I- Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual Rectorado de esta Universidad, solicita la aprobación del CONTRATO – PROYECTOS INTERINSTITUCIONALES EN TEMAS ESTRATEGICOS suscripto entre el MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION (MINCyT), la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY (UNJu), CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS (CONICET)- INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA (INTA)- ADMINISTRACION DE PARQUES NACIONALES (APN) UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO (UNCUYO) –UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO NEGRO (UNRN) UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL (UNPA) y FUNDACION PARA LA INNOVACION Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGIA (INNOVA-T). II- De los antecedentes a tener en cuenta: Que a fs.6/18 de autos consta el Contrato por el cual el MINCyT acuerda con los BENEFICIARIOS llevar adelante la ejecución del Proyecto denominado "PITES 3: Propuesta de conservación multi-criterio de los bosques nativos de Argentina: funcionalidad, biodiversidad, servicios ecosistémicos y resiliencia frente al cambio climático", mediante la adjudicación de un subsidio por la suma equivalente en PESOS ARGENTINOS a DOLARES ESTADOUNIDENSES CIENTO CINCUENTA MIL CON 00/100 (US\$ 150.000,00)

para el cumplimiento de los objetivos previstos en el Proyecto, conforme el EX2020-89765058-APN-DDYGD#MCT, en adelante “ el Expediente. El presupuesto Integral se detalla en la misma cláusula primera. Que el plazo de ejecución de las acciones derivadas del presente Proyecto será de DOCE (12) meses desde la suscripción, ajustándose al Plan de Inversiones que obra en el Expediente mencionado. Que a fs. 28/29 de autos la Secretaría Legal y Técnica manifiesta que: “...De conformidad a las constancias de autos y habiendo analizado la normativa aplicable,...no existiría observación legal que efectuarle el Contrato suscripto entre nuestra Casa de Altos Estudios, el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, el CONICET, el INTA, la APN y las Universidades Nacionales, por lo que encontrándose ya firmado por las partes, resultaría procedente continuar con los trámites de rigor para el correspondiente tratamiento y aprobación por parte del Consejo Superior, conforme lo ordena el art. 28 inc. 10) del Estatuto Universitario...”**DICTAMEN S.L. y T. N° 96/2023 de fecha 08.05.23. III- Por ello y de acuerdo con lo establecido en el Artículo 28 inciso 10) del Estatuto de esta Casa de Altos Estudios, esta Comisión aconseja: Aprobar el CONTRATO – PROYECTOS INTERINSTITUCIONALES EN TEMAS ESTRATEGICOS suscripto entre el MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION (MINCyT), la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY (UNJu), CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS (CONICET)- INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA (INTA)- ADMINISTRACION DE PARQUES NACIONALES (APN) UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO (UNCUYO) –UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO NEGRO (UNRN) UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL (UNPA) y FUNDACION PARA LA INNOVACION Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGIA (INNOVA-T). CONVENIO UNJu N° 1279 y que figura a fs.6/18 de autos. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Sr. RECTOR: esto debe tener que ver con la Convocatoria. Sr. DECANO CPN MARTINEZ: era no tomar la instancia recursiva. Había una resolución de Parques Nacionales que nos daba plazos para ver si la queríamos recurrir. Sra. DECANA Dra. BEJARANO: pero era una Convocatoria. Sr. DECANO Dr. ARRUETA: y si no recuerdo mal, el Contrato lo había firmado el Director de Parques Nacionales y el Directorio observaba que no había tenido autorización de Parques Nacionales. Como no hubo cambios en la figura del Contrato, se nos abría la instancia para recurrir. Sr. DECANO CPN MARTINEZ: pero vimos que no hace falta porque el Convenio está vigente. La Resolución del Director es la que hace caer internamente pero no tiene efecto en nosotros. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: Aprobar el CONTRATO-PROYECTOS INTERINSTITUCIONALES EN TEMAS ESTRATEGICOS suscripto entre el MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION (MINCyT), la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY (UNJu), CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS (CONICET)- INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA (INTA)- ADMINISTRACION DE PARQUES NACIONALES (APN) UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO (UNCUYO) -UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO NEGRO (UNRN) UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL (UNPA) y FUNDACION PARA LA INNOVACION Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGIA (INNOVA-T). CONVENIO UNJu N° 1279 y que figura como ANEXO ÚNICO de la presente, por los motivos expuestos precedentemente.-----**
----No habiendo otro asunto por tratar se da por finalizada la Sesión siendo las diecisiete horas y cincuenta minutos.-----
rate